



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 155 -2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar 25 de julio de 2013.

**Vistos;** la Nota Informativa N° 090-DPTO DE EMERG-HVLH-2013 y el Acta N° 033 Sesión Extraordinaria del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera" y la Resolución Ministerial N° 438-2013/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004/OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la Directiva citada establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, la Resolución Ministerial N° 438-2013/MINSA, Declara la "Alerta Verde" en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día viernes 26 de julio hasta las 08:00 horas de día miércoles 31 de julio de 2013;

Que, mediante el Acta N° 33 Sesión Extraordinaria del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera", han presentado la propuesta de "Plan de Contingencia" por R.M.N° 438-2013/MINSA del Hospital Víctor Larco Herrera para su correspondiente aprobación, en concordancia con la Nota Informativa N° 055-OEPE-HVLH/MINSA-2013;

Que, el presente plan tiene por objetivo general, responder oportunamente a estar preparados ante cualquier contingencia y/o emergencia que produzca el incremento de la demanda de salud y garantizar la atención médica, en las fechas y horas antes mencionadas, en el ámbito de la jurisdicción del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, para el regular cumplimiento de las disposiciones emanadas en la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado por Resolución Suprema N° 009-2004-SA, la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 sobre "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastres" aprobado por Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, es necesario aprobar el "Plan de Contingencia del Víctor Larco Herrera";

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar declarar la "Alerta Verde" y la aprobación del Plan de Contingencias del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;



Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA y la Ley N° 27657;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la "Alerta Verde" en el Hospital Víctor Larco Herrera", desde las 08:00 horas del día viernes 26 de julio hasta las 08:00 horas del día miércoles 31 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer en tanto dure la "Alerta Verde", el Hospital Víctor Larco Herrera preste las facilidades de recursos humanos, materiales, médicos y medicamentos.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Documento Denominado: "PLAN DE CONTINGENCIA POR R.M.N° 438-2013/MINSA", para su aplicación, el mismo que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Dirección Adjunta, a través del Comité de Defensa Civil del Hospital "Víctor Larco Herrera", se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. *Casting Eguiguren Li*  
Directora General  
C M P 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/JRSG/JWBV/MYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas.



y el Decreto Supremo N° 003-2013-PRODUCE que aprueba el inicio del proceso de adscripción de los Centros de Innovación Tecnológica - CITE y la transferencia de funciones vinculadas a sus actividades;

DECRETA:

**Artículo 1.- Prorroga de plazo**

Prorróguese el plazo en sesenta (60) días calendario, contados a partir de la vigencia del presente dispositivo legal, la culminación del proceso de adscripción y de transferencia de funciones del Ministerio de la Producción al Instituto Tecnológico de la Producción, el cual incluirá pasivos, activos, recursos, personal, materiales, así como el acervo documentario.

**Artículo 2.- Transferencias presupuestarias**

Culminado el proceso de transferencia de funciones, el Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, elaborará el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, en el marco de la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final y Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951.

En tanto se culmine el proceso de transferencia de partidas del Ministerio de la Producción al Instituto Tecnológico de la Producción, PRODUCE seguirá asumiendo las obligaciones que se deriven de la operatividad de los CITE públicos del sector producción.

**Artículo 3.- Publicación**

Publíquese el presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

GLADYS MÓNICA TRIVEÑO CHAN JAN  
Ministra de la Producción

963309-1

**RELACIONES EXTERIORES**

**Autorizan viaje de funcionario diplomático a Venezuela, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0658/RE-2013

Lima, 15 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, la I Reunión Ministerial sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), se realizará en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 22 al 23 de julio de 2013;

Que, durante la reunión de funcionarios técnicos, a realizarse el 22 de julio de 2013, se negociará el Plan de Acción de Políticas Públicas en Materia Social de la CELAC, tal como lo establecen los mandatos del Plan de Acción de Caracas, de diciembre de 2011;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3718, del Despacho Viceministerial, de 4 de julio de 2013; y los

Memoranda (DAS) N° DAS0426/2013, de la Dirección para Asuntos Sociales, de 5 de julio de 2013, y el Memorandum (OPP) N° OPP0785/2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 5 de julio de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002/PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013/PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto De las Casas Díaz, Director para Asuntos Sociales, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 22 al 23 de julio de 2013, para que participe en la I Reunión Ministerial sobre Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0088416: Desarrollo e Inclusión Social, debiendo presentar la rendición de cuenta en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
César Augusto De las Casas Díaz	2,100.00	370.00	2	740.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asista.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDA RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Relaciones Exteriores

962965-1

**SALUD**

**Declaran la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 438-2013/MINSA

Lima, 15 de julio de 2013

Visto, el Expediente N° 13-067117-001, que contiene la Nota Informativa N° 133-2013-OMDC-OGDN/MINSA y el Informe Técnico N° 11-2013-COE-OEMDC-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-

V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la referida Directiva establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones preparativas;

Que, con Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2013-PCM, se declaró como día no laborable para los trabajadores del Sector Público a nivel nacional, durante el año 2013, entre otros, el día martes 30 de julio, a efecto de fomentar el desarrollo del turismo interno, el cual constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento no sólo de los atractivos turísticos, sino de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país, aunado a las celebraciones por Fiestas Patrias (28 y 29 de julio);

Que, a través del Informe Técnico del visto, la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud señala que, en el marco de las celebraciones por Fiestas Patrias, conjuntamente con la declaratoria del día martes 30 de julio del presente año como día no laborable, es previsible la presencia de determinadas situaciones, como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes centros comerciales de cada localidad, el incremento de la ingesta de alimentos expedidos en forma comercial y a gran escala, la aglomeración de productos altamente inflamables y la alteración del orden y la tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos, por lo que, recomienda a la Alta Dirección del Ministerio de Salud declarar en Alerta Verde los establecimientos de salud a nivel nacional a partir de las 08:00 horas del día viernes 26 de julio hasta las 08:00 horas del día miércoles 31 de julio del presente año;

Que, ante dicha estimación del riesgo, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta del Sector Salud, a efecto de atender en forma oportuna y adecuada dichas situaciones;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la Alerta Verde en los establecimientos de salud a nivel nacional, a partir de las 08:00 horas del día viernes 26 de julio hasta las 08:00 horas del día miércoles 31 de julio de 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer que las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, conforme al área comprometida a su jurisdicción.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional, a través de las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.-** Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra de Salud

962366-4

## Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y de la Dirección de Red de Salud Lima Norte IV

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 440-2013/MINSA

Lima, 16 de julio del 2013

Visto, el Expediente N° 13-044959-001, que contiene el Oficio N° 712-2013-HNAL-DG, que contiene a su vez los Informes N° 007-UFOI-OEPE-HNAL-2013 y N° 142-OAJ-HNAL-2013 emitidos por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, así como el Informe N° 0114-2013-OGPP-OO/MINSA y el Memorandum N° 0882-2013-OGPP-OO/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el cual contiene la estructura orgánica del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 401-2012/MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y mediante Resolución Directoral N° 068-HNAL/DG-2013, se aprobó su reordenamiento de cargos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 11° de los precitados Lineamientos establece los criterios y disposiciones que deben seguir las Entidades en la elaboración del mencionado documento de gestión;

Que, con Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA y sus modificatorias, se aprobó la Directiva Administrativa N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", la cual señala en el literal c) del numeral 5.3.7 del acápite V. Disposiciones Específicas, que los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de los Institutos Especializados, las Direcciones de Salud de Lima y sus órganos desconcentrados, se aprueban mediante Resolución Ministerial con el informe previo de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

Que, mediante Ley N° 28498, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de salud no médicos cirujanos a nivel nacional que, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, se encuentren prestando servicios en condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, con Ley N° 28560, se autorizó al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial que, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, se encuentren prestando servicios en condición de contratados bajo cualquier modalidad, precisándose a través de la Ley N° 28744, que el cumplimiento de aquella es por nombramiento directo de quienes ocupan las plazas a la fecha de publicación de la referida Ley;

Que, por Ley N° 29682, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional - en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal - que se encuentren prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;

Que, los literales c) y d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Departamento de Emergencia



PLAN DE CONTINGENCIA POR ALERTA VERDE  
R.M. N°438-2013/MINSA, 17-07-2013  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

1. PLAN DE CONTINGENCIA POR ALERTA VERDE R.M. N° 438-2013/MINSA, 17-07-2013 HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA	
2. INFORMACION GENERAL	
DISA / DIRESA:	DIRECCIÓN DE SALUD V LIMA CIUDAD
Establecimiento de Salud:	HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
Fecha de elaboración:	JULIO DEL 2013
Fecha de aprobación:	JULIO DEL 2013
Fecha de actualización:	JULIO DEL 2013
Responsable:	COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA – HVLH
3. INTRODUCCION	
<p>Mediante la Resolución Ministerial N° 438-2013/MINSA declara <b>ALERTA VERDE</b> a desarrollarse a partir de las 08.00 horas del 26/7/13 hasta las 08.00 horas del 31 de Julio del 2013 y que comprenderá todos los Establecimientos de Salud a nivel nacional; propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional, con el Visado del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Vice Ministro de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el literal I, del Artículo 8 de la Ley N° 17657, Ley del Ministerio de Salud.</p>	
4.BASE LEGAL	



- Constitución Política del Estado
- Decreto Ley 19338, "Creación del Sistema de Defensa Civil, modificado por Decreto Legislativo 442
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional y su reglamento.
- Ley N° 28478 Ley del Sistema de seguridad y Defensa Nacional.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Salud.
- Decreto Supremo N° 0812002-PCM Crean la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG, aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Resolución Suprema N° 009-2004, aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, del 16 de febrero del 2005, en donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.
- Resolución Ministerial N° 827.2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud V Lima Ciudad.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 que norma la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 974-2004 que aprueba la Directiva N° 043-2004 MINSA/OGDN V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 768-2004 MINSA/OGDN "Aprueban Procedimientos para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 517-2004 MINSA/OGDN Aprueban Directiva 036-2004 OGDN/MINSA -V.01. "Declaratoria de Alerta en Situaciones de Emergencias y Desastres"
- Resolución Ministerial N° 765-2012/MINSA del 30 de Setiembre del 2012, que declara la Alerta Verde en todos los Establecimientos de Salud a nivel nacional.

## 5. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

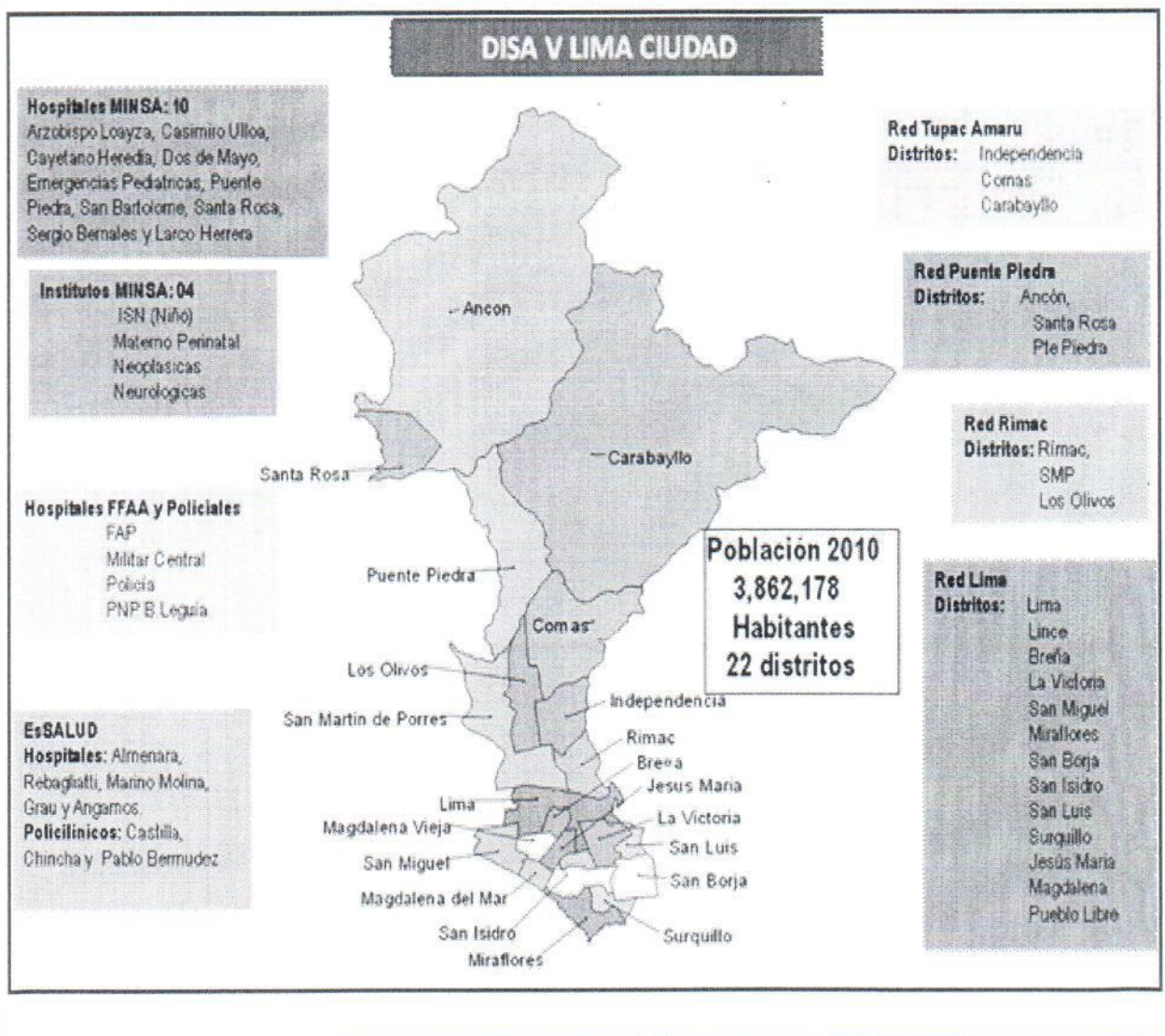
### 5.1. IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA AMENAZA/PELIGRO.



a. Suceso previsible: Situaciones de Emergencia y/o desastres que se presenten a nivel nacional.		Natural	Antrópico	Social
		Si	Si	Si
b. Fecha de ocurrencia	c. Magnitud	d. Duración	e. Lugares afectables	f. Población afectable
JULIO	GRANDE	06 DIAS	JURISDICCION DEL Hospital Víctor Larco Herrera	18.2%

AREA DE INFLUENCIA: (SEGÚN RM N° 1922-85 DEL 08 DE AGOSTO DE 1985) EN 18 DISTRITOS, QUE SON: BARRANCO, CHORRILLOS, LINCE, LURÍN, MAGDALENA DEL MAR, MIRAFLORES, PACHACAMAC, PUCUSANA, PUEBLO LIBRE, PUNTA NEGRA, PUNTA HERMOSA, SAN BARTOLO, SAN ISIDRO, SAN JUAN DE MIRAFLORES, SAN MIGUEL, VILLA EL SALVADOR, CALLAO.

LA DIRECCION DE SALUD LIMA CIUDAD TIENE SU AREA DE INFLUENCIA EN 22 DISTRITOS: BREÑA. LA VICTORIA, JESÚS MARÍA, MAGDALENA, MIRAFLORES, SAN ISIDRO, SAN LUIS, SAN MIGUEL, SANTIAGO DE SURCO, SAN BORJA, SURQUILLO, LIMA CERCADO, LINCE, PUEBLO LIBRE, RÍMAC, SAN MARTÍN DE PORRES, LOS OLIVOS, RED TUPAC AMARU Y RED PUENTE PIEDRA. POBLACIÓN ADSCRITA DE 3,862,178 HABITANTES DE LIMA CIUDAD.







## 5.2. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Salud es un concepto amplio, que incluye diversas interpretaciones subjetivas de lo que significa "sentirse bien" y que por cierto es mucho más amplio que simplemente "no sufrir de enfermedad alguna".

Curiosamente sin embargo, a veces olvidamos que la salud mental es parte integral de "sentirse bien", consecuentemente, cuando reclamamos el derecho a la salud, con sus componentes de atención oportuna y adecuada de la salud física y mental y de los determinantes que le subyacen (educación, por ejemplo), olvidamos el derecho a la salud mental.

La salud mental, según la definición propuesta por la OMS es el estado de bienestar que permite a cada individuo realizar su potencial, enfrentarse a las dificultades usuales de la vida, trabajar productiva y fructíferamente y contribuir con su comunidad. Si analizamos esta definición, notaremos que la falta de salud mental impide que las personas lleguen a ser lo que desean ser, no les permite superar los obstáculos cotidianos y avanzar con su proyecto de vida y da lugar a falta de productividad y de compromiso cívico con la nación. El resultado: frustración, pobreza y violencia, junto con la incapacidad de desarrollar en democracia y de considerar el bien común.

A nivel mundial:

- Una de cada cuatro personas padece alguna enfermedad mental a lo largo de su vida.
- Unos 450 millones de personas en todo el mundo padecen alguna enfermedad mental.
- Un tercio de los años vividos con discapacidad pueden atribuirse a trastornos neuropsiquiátricos. Globalmente, el 12% de ellos se deben únicamente a la depresión.
- Se espera que en 2020 la depresión sea la causa de enfermedad número uno en el mundo desarrollado.

En Europa:

- La depresión unipolar figura como tercera causa de carga de enfermedad, detrás de la isquemia coronaria y de los accidentes cerebrovasculares, explicando el 6,2% de la carga causada por todas las enfermedades.
- En la Unión Europea, 18,4 millones de personas con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años padecen cada año una depresión importante.

En España

- En España, algo más del 19% de la población padecerá un trastorno mental a lo largo de su vida, cifra que se incrementará considerablemente en el futuro.
- La tasa de mortalidad por suicidio ajustada para la edad y el sexo de las personas que padecen un trastorno esquizofrénico, es 9 veces mayor que la de la población general. En la depresión mayor, el riesgo de suicidio se multiplica por 21, en los trastornos de la alimentación, por 33 y en las toxicomanías, por 86.
- Las personas con enfermedad mental, como sus familiares y los profesionales que las atienden, consideran que existen estereotipos "de peligrosidad" asociados a la enfermedad mental.
- Los trastornos que aparecen con mayor frecuencia a lo largo de la vida, son los trastornos depresivos: 26,23% (12,98% en el último año; a continuación los Trastornos de Ansiedad: el 17,48% y el 12,91%, respectivamente. La prevalencia de la Esquizofrenia es del 1,02%.
- De 2002 a 2005, el número de pacientes atendidos creció un 17,78%. El incremento en hombres fue del 20,81%, y el de mujeres, del 15,83%. El grupo de edad con un mayor incremento fue el de hombres (38,86%) y mujeres (46,02%) menores de 18 años.
- De 2002 a 2005, los grupos diagnósticos que más crecieron fueron "Sin patología psiquiátrica" (183,44%), trastornos neuróticos (51,63%) y trastornos por consumo de sustancias tóxicas (48,9%). Los grupos con menor subida fueron trastornos del humor (33,57%) y trastornos somáticos (32,89%).



En el Perú:

(Estudio realizado por Marta Rondón: Rev Perú Med Exp Salud Publica 23(4), 2006)

Las enfermedades mentales y los trastornos mentales comunes (ansiedad y depresión) son frecuentes. Los estudios epidemiológicos recientes realizados en el Perú por el Instituto Especializado de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi confirman los hallazgos de otros países: hasta el 37% de la población tiene la probabilidad de sufrir un trastorno mental alguna vez en su vida. La prevalencia de depresión en Lima Metropolitana es de 18,2%, en la sierra peruana de 16,2% y en la Selva de 21,4%. La depresión y otras enfermedades mentales no atendidas, así como el alto nivel de sentimientos negativos dan como resultado que en un mes 1% de las personas de Lima Metropolitana, 0,7% en la sierra y 0,6% en la selva presenten intentos suicidas.

La violencia contra mujeres y niñas es uno de los indicadores de cuan desatendida esta la salud mental en el Perú. En el reciente estudio multicéntrico de OMS, que se llevó a cabo en diez países, con 12 lugares estudiados, se encontró que las mujeres cuzqueñas eran las segundas mas violentadas del mundo, después de las de Etiopía.

Podemos argumentar algunas razones culturales, enraizadas en la compleja experiencia del mestizaje y el patriarcalismo, pero no podemos pasar por alto que la incapacidad de considerar a la otra persona como igual y por tanto, merecedora de buen trato y respeto, es un reflejo de la falta de salud mental. A su vez la exposición a la violencia es un factor de riesgo para enfermedades mentales: casi 50% de la población ayacuchana, sometida a la violencia política, tiene riesgo de presentar enfermedades mentales, tales como la depresión o el trastorno de estrés postraumático. Esto se traduce en mayores tasas de abuso de alcohol y de violencia callejera y doméstica, que impiden que las familias y las comunidades se reorganicen una vez cesado el conflicto armado.

Las enfermedades mentales son causa de gran sufrimiento personal para quienes las padecen y para las personas de su entorno. En un país donde la atención psiquiátrica no está disponible en varias regiones y donde los seguros privados no están obligados por ley a cubrir tales atenciones, la enfermedad mental empobrece rápidamente a la familia. Por otro lado, la falta de un sistema de atención y rehabilitación con base en la comunidad, obliga a que pacientes con síntomas graves, que dificultan significativamente la interacción familiar, deban vivir y permanecer todo el día en sus casas, el resultado es el rechazo familiar, la discriminación y exclusión del enfermo y del familiar que lo cuida, con graves consecuencias para la salud mental del cuidador. Del mismo modo, las enfermedades mentales son causa de discapacidad y por tanto, de empobrecimiento y detención del desarrollo. Las mujeres jóvenes deprimidas, por ejemplo, alcanzaron, en un estudio realizado en Norteamérica, un menor nivel de ingresos y un nivel académico inferior en comparación con mujeres jóvenes que no habían tenido depresión. Las pérdidas en términos de años de vida sana son también importantes, se sabe que para el año 2002 los DALY (disability adjusted life year) perdidos por enfermedades neuropsiquiátricas en el Perú (estimados por OMS) eran del orden de 1078, de los cuales 336 correspondían a las pérdidas por depresión unipolar. La complejidad multifacética del sistema nervioso central es tal que se puede aceptar que es el sustrato de toda la vida mental y de la conducta humana. Partiendo del reconocimiento que todas las experiencias psicológicas son finalmente codificadas en el cerebro, y que todos los fenómenos psicológicos representan procesos biológicos, la moderna neurociencia de la mente ofrece un entendimiento enriquecido de la inseparabilidad de la experiencia humana, el cerebro y la mente. Por lo tanto, las repercusiones de la exposición a la pobreza, la violencia, la frustración se traducen en alteraciones del sistema nervioso central. Las manifestaciones de estas modificaciones, que son las enfermedades mentales deben ser atendidas prioritariamente, con una perspectiva de salud pública, equidad y derechos humanos, pues su alta prevalencia y su impacto individual y colectivo hacen de los trastornos mentales un verdadero problema de salud pública en el Perú.

### 5.2.1. COMUNIDAD



<b>A. Población:</b>				
	Niño:	Adolescente:	Adulto:	Adulto mayor:
a. Población total expuesta:	12,031	12,809	37,947	6,730
Grupos de la población más vulnerables: Toda la población				
<b>b. Perfil Epidemiológico:</b>				
E. Transmisibles: No Aplica	E. No Transmisibles: 18.1% de población en riesgo por depresión, ansiedad (angustia) y exacerbación de enfermedades psiquiátricas		Causa Externa: Otros: 1% (Daño autoinflingido)	
Antecedentes epidemiológicos relacionados al evento				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Depresiones</li> <li>• Ansiedad</li> <li>• Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de múltiples drogas</li> <li>• Trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de alcohol</li> <li>• Reacción al Stress grave</li> <li>• Trastornos psicóticos agudos y transitorios</li> <li>• Exacerbación de enfermedades mentales crónicas</li> </ul>				
b. Principales actividades económicas: Desempleados, subempleados, marginales Comercio. Transporte publico			Población en situación de pobreza:	
			Pobreza: 51%	Pobreza extrema: 24%
<b>B. Servicios Básicos:</b>				
a. Vías de acceso a la localidad: Terrestre.		Condiciones de vulnerabilidad: Media Fácil acceso a la Avenida Augusto Pérez Aranibar por parte de población de Lima y Callao. Pistas con poca iluminación Dificultad por ambulancia en estado defectuoso.		
Medios de transporte disponibles o cercanos: Microbuses, Combis Metropolitanas, Automóviles, Mototaxis, taxis en la localidad.		Condiciones de vulnerabilidad: Alta Excesiva velocidad y falta de control de tránsito en las zonas de mayor riesgo Ambulancia defectuosa		
b. Sistemas de comunicación existentes: Telefonía Fija, Fax, Radiofonía, Internet.		Condiciones de vulnerabilidad: Alta Manejo inadecuado de los sistemas de comunicación, inoperatividad pasada las 12 p.m.		
c. Energía eléctrica:				
Disponible localmente: Si ( x ) No ( )	Alumbrado público: Si ( x ) No ( )	Población con servicio domiciliari o (>90 %)	Condiciones de vulnerabilidad: Alta: posibilidad de que las torres principales de alumbrado público, Mini-centrales de luz o cables de alta tensión puedan ser arrasados, cortados o comprometidos total o parcialmente ante la	



		presencia de personas ligado a actos vandálicos o terrorismo.
--	--	---

d. Agua potable:

Servicio disponible: Si ( x ) No ( )	Población con servicio domiciliario (> 90%)	Calidad del agua: Agua: Es apta para consumo humano	Condiciones de vulnerabilidad: Mediana: Ante la necesidad masiva de su Uso para aplacar otros eventos
---	---	--	--

e. Disposición de desechos:

Sistemas disponibles: Desagüe Camión Recolector para recojo de residuos sólidos	Población con servicio domiciliario (>99%):	Condiciones de vulnerabilidad: Baja: ante la inminencia del bloqueo total o parcial de carreteras y vías de acceso. Ante la posibilidad de colapso de las vías principales de desagües.
---	---	---

**C. Recursos locales para la respuesta:**

INSTITUCIONES QUE PODRÍAN APOYAR:

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/E-MAIL
Cuerpo de Bomberos	Central Compañía de Bomberos Voluntarios Magdalena 36	Cmdte. Región Brig.CBP Fernando Vidal de Lama	Av. Sucre 899, distrito de Pueblo Libre – Lima - Peru	2220222 Telefax: 261-7139, Nextel: 815*4010 815*4894
Policía Nacional	Policial	Comisario	Jirón Cusco 756 – Magdalena del Mar	Telf Comisaría 2631018 RPM: #422493 Central: 225- 0402 225- 0202 Emergencias: 105
Cruz Roja Peruana	Atención Con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa cdra. 15	298-0898
Municipalidad de Magdalena del Mar	Encargado local de COE Serenazgo	Francis Allison Oyague	Av. Brasil 3501 – Magdalena Del Mar	4180700 4180710
OGDN	MINSA	Director Dr. Luis Honorio Arroyo Quispe - OGDN	Guillermo Marconi 317 San Isidro	2222059
Director COE DISA V LIMA CIUDAD	DISA V LIMA CIUDAD	Directora ODN Monzón Villegas, Shirley	Paseo de La República 3820 San Isidro	#304840

**D. Otra información de importancia:**

Apoyo con medio de Transporte (Ambulancias) y Medicamentos

**5.2.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (DISA LIMA CIUDAD)**

<b>a. Establecimientos</b>	MINSA	EsSalud	FFAA	Privados		
Puestos	01	01		Se desconoce		
Centros	42		04	-		
Hospitales	10	05	04	-		
Institutos	04	-	-	-		
Otros (policlínicos)		08	-	-		
<b>b. Recursos Humanos</b>	MINSA	EsSalud	FFAA	Privados		
Médicos Generales	-	-	-	-		
Médicos Especialistas (especificar:.....)	-	-	-	-		
Enfermeras	-	-	-	-		
Obstetrices	-	-	-	-		
Otros.....	-	-	-	-		
<b>c. Áreas Críticas</b>	SOP	UCE	Sala de Partos	Emergencia	Casa de fuerza	Otras
Número	0	01	0	01	01	
Operatividad (Si / No)	-	si	No existe por ser Hospital Especializado	Si	Si	
<b>d. Comunicación</b>	Radio UHF	Radio VHF	Teléfono		Fax	Otros
Existencia	03	-	134 ANEXOS 07 DIRECTOS CENTRAL TELEFÓNICA DE EMERGENCIAS		04 (LOGISTICA, DG, OEA, ECONOMIA)	Internet
Operatividad (Sí / No)	-	-	Si		Si	No
<b>e. Abastecimiento y almacenamiento H2O</b>	Conexión a red pública	Cisterna	Tanque			Otros
Operatividad (Sí / No)	Si	No	Si			Calderos
<b>f. Energía Eléctrica</b>	Conexión a red pública	Grupo Electrogeno			Otros	
Operatividad (Sí / No)	si	Si			-	
<b>g. Medios de transporte</b>	Ambulancias	Vehículos	Motos		Otros	
Número	02	04 camionetas	-		-	
Operatividad (Si / No)	No	02 operativa	-		-	
<b>h. Medicamentos e insumos médicos:</b>	Se dispondrá Kits de Farmacia para Emergencia.					



**i. Organización y preparación en Emergencias y Desastres:**

- Comité Hospitalario de Emergencia.
- Personal capacitado
- Brigadistas

**j. Vulnerabilidad de los Establecimientos:**

Estructural : Alta  
No Estructural : Alta  
Funcional : SI

**Otra información de importancia:**

El recojo de la información está a cargo de la Dirección del Hospital Especializado Víctor Larco Herrera y su reporte inmediato a la Dirección General de la DISA V Lima Ciudad y a la Oficina General de Defensa Nacional.

**5.3. ESTIMACION DEL RIESGO**

**5.3.1. SOBRE LA COMUNIDAD**

a. Muertos

b. Lesiones traumáticas:

Tipo: Lesiones por Intento de suicidio (Fracturas contusiones, heridas, envenenamiento o otros). Lesiones autoinflingidas	Grave: No reporta	Moderado: No reporta	Leve No reporta

c. Enfermedades transmisibles:

Enfermedad:	Grave/moderado: Requirieron hospitalización	Leve
No aplica	No aplica	No aplica

d. Problemas de salud mental: No transmisibles

Tipo:		
Ansiedad (10),	1	9
Depresión (16),	1	15
Pánico(10)		10
Trastornos mentales debido al uso de drogas (04)		04
Trastornos mentales del comportamiento debido al alcohol (2)		02
Enfermedad mental crónica reagudizada (70)	22	48
Sin diagnóstico (16)		16
	24	104

e. Desplazamiento de la población:

Origen:	Destino:	Población:
Interior del país	Lima	
Lima	Interior del país	

f. Daños a los servicios básicos:

Servicio dañado:	Tipo de daño:	Severidad del daño:
Luz	Corte	Alta a Moderada
Agua	Corte total y/o parcial	Alta
Desagüe	Colapso	Alta
Telefonía	Corte	Alta



g. Daños a la infraestructura productiva:		
No aplica	Tipo de daño: No aplica	Severidad del daño: No aplica
Lugares Públicos: Org Publicas	Dstrucción : No aplica	
h. Escasez de alimentos: No aplica		
i. Daños al medio ambiente: Contaminación		
Elemento dañado: No aplica	Tipo de daño: No aplica	Severidad del daño: No aplica
<p>Otros daños de importancia: Paralización de la Actividad Productiva Paralización de actividades Públicas y Privadas Bloqueo de Carreteras y caminos Incendios en locales comerciales Actos vandálicos Posibles situaciones de Emergencias y/o desastres que pudieran presentarse durante el referido evento.</p>		
<b>5.3.1. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b>		
a. Daños sobre la infraestructura de salud:		
Área dañada: no	Tipo de daño: No	Severidad del daño: No
b. Daños sobre los servicios básicos y el equipamiento:		
Elemento dañado: no	Tipo de daño: No	Severidad del daño: No
c. Daños sobre la población (cantidad): Indeterminado.		
Tipo de daño:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lesiones por Intento de suicidio (Fracturas contusiones, heridas, envenenamiento o otros). Lesiones autoinflingidas.</li> <li>Lesiones por actos vandálicos</li> </ul>	No se reportan las Atenciones, los pacientes con problemas quirúrgicos son transferidos hacia otros Hospitales para la atención respectiva	
<p>Otros daños de importancia: Funcionamiento Parcial del Hospital Víctor Larco Herrera.</p>		



**6. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Que a través del informe técnico del visto, la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud señala que, en el marco de las celebraciones por fiestas patrias, conjuntamente con la declaratoria del día martes 30 de julio del presente año como día no laborable, es previsible la presencia de determinadas situaciones, como son el desplazamiento a gran escala de ciudadanos a diferentes destinos, la congregación masiva de personas hacia los diferentes centros comerciales de cada localidad, el incremento de la ingesta de alimentos expedidos en forma comercial y a gran escala, la aglomeración de productos altamente inflamables y la alteración del orden y la tranquilidad pública a través de actos violentos, entre otros, que podrían desencadenar la ocurrencia de eventos adversos masivos, por lo que, recomienda a la Alta Dirección del Ministerio de Salud declarar en Alerta Verde los Establecimientos de Salud a nivel nacional a partir de las 08.horas del día viernes 26 de julio hasta las 08 horas del día miércoles 31 de julio del presente año.

**7. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES SEGÚN MOMENTOS**

**7.1. MOMENTO ANTES**

**7.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Optimizar la capacidad de Respuesta del Hospital Especializado Víctor Larco Herrera, ante la afluencia masiva de personas.

**7.1.2. ACTIVIDADES:**

Actividades de Prevención	Unidad de medida	Meta	Cronograma	Responsable	Presupuesto
---------------------------	------------------	------	------------	-------------	-------------





Monitoreo de la Alerta verde.	Informe	1	26.07.2013 al 31.07.2013	Representante del COE
Revisar el Plan de Contingencia	Informe	1	19.07.2013	Jefe de Emergencia/ COE Planificación
Revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas ambulancias	Informe.	2	20.07.2013 al 31.07.2013	Emergencias/ Hospitalización/ OEA/ Farmacia
Evaluar la operatividad del sistema de referencia y contrarreferencia	Acción	2	20.07.2013 al 31.07.2013	Encargado Ref/ Contrarreferencia/ Emergencia
Elaborar y difundir el rol de personal programado	Acción	2	26.07.2013 al 31.07.2013	Oficina de Personal
Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte del Hospital Víctor Larco Herrera	Acción	2	26.07.2013 al 31.07.2013	Comunicaciones OEA/ Servicios Generales/ Transporte
Evaluar la operatividad de los servicios críticos emergencia psiquiátrica.	Acción	2	26.07.2013 al 31.07.2013	Jefe de Emergencia/ COE
Verificar el directorio del personal actualizado	Acción	1	26.07.2013	Oficina de Personal

**7.2. MOMENTO DURANTE**

**7.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

**Brindar atención médica especializada en forma oportuna y sostenida a la población afectada como consecuencia de eventos adversos, que se presenten en la jurisdicción durante las fechas comprendidas, por la presente Alerta Verde.**

**7.2.2. ACCIONES DE RESPUESTA:**

Acción	Unidad de Medida	Responsable	Presupuesto
Activación del COE	Reunión	Presidente del COE	COE
Activación el Plan de contingencia- hospitalario	Documento	Directora del Hospital	

**7.2.3. ACTIVACION DE LA RESPUESTA:**



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Departamento de Emergencia

¿Quién? La Máxima Autoridad de Salud en donde se presente el evento.	¿Cuándo? Ante la activación del evento.	¿Cómo? Ante la información de un suceso que genere daño a la salud de las personas en la jurisdicción y lanzando el alerta respectiva según magnitud			
<b>7.2.4. COMANDO Y COMUNICACIONES:</b>					
<b>Comando:</b>					
Integrantes: Directora General	Funciones: Autoriza, Dirige, Lidera las acciones de respuesta.	Área de trabajo: Punto sede Central. y/o Lugar del Evento en caso de ser necesario			
Jefa del Departamento de Emergencia	Jefe Operativo, Organiza Dirige, Ejecuta.	Lugar del Evento en caso de ser necesario			
Miembros del COE	Prestan sus servicios apoyando las acciones de su competencia	Lugar del Evento en caso de ser necesario.			
<b>COMUNICACIONES:</b>					
Radiocomunicación: Si contamos con 01 equipo	Telefonía: 998470822 – # 941945530 945006509 * 985787 *985794 / 945006494 *985797 / 945006501  *985774 / 945006489 *985724 / 945006528 945006501 *985749 / 945006553 *985742 / 945006547 *985751 / 945006558  TELEFONO DE EMERGENCIA DIRECTOR  989028470 989028481	Dirección General/Presidente COE Dirección Administrativa/Miembro COE Oficina de Estadística Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento Oficina de Epidemiología Oficina de Comunicación Unidad de Servicios Generales Servicio de transporte Coordinación de Ambulancia Dpto Enfermería. Departamento de Farmacia  Jefe de emergencia Médico encargado de la guardia			
<b>7.2.5. RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>					
Establecimiento de Salud	Daños que pueden recibir	Capacidad	Responsable	Dirección	Teléfono
Hospital Casimiro Ulloa	EMERGENCIA MÉDICAS Y QUIRURGICAS	99 camas	Dr. Manuel Aurelio Vilchez Zaldívar	Av. Roosevelt 6355 – 6357 Miraflores	2040900
<b>*Al ser un Hospital Especializado, acuden sólo las emergencias propias de la especialización</b>					
<b>7.2.6. INSTITUCIONES DE APOYO</b>					



Cuerpo de Bomberos	Central Compañía de Bomberos Voluntarios Magdalena 36	Cmdte. Región Brig.CBP Fernando Vidal de Lama 2010- 2011	Av. Sucre 899, distrito de Pueblo Libre-Lima- Peru	2220222 Telefax: 261-7139, Nextel: 815*4010 815*4894
Policía Nacional	Policial	Comisario	Jirón Cusco 756 – Magdalena del Mar	Telf. Comisaría 2631018 RPM Comisario: #422493 Central Teléfono: 225 0402 – 225 0202 Emergencia: 105
Cruz Roja Peruana	Atención Con Voluntarios	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa cuadra 15	298-0898
Municipalidad de Magdalena del Mar	Encargado local de COE Serenazgo	Francis Allison Oyague	Av. Brasil 3501 – Magdalena Del Mar	4180700  4180710
OGDN	MINSA	Director Dr. Luis Honorio Arroyo Quispe OGDN	Marconi 317 San Isidro	2222059
Director COE DISA V LIMA CIUDAD	DISA V LIMA CIUDAD	Directora ODN Monzón Villegas, Shirley	Paseo de La República 3820 San Isidro	#304840

**7.2.7. FIN DE LA EMERGENCIA:**

¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cómo?
La Autoridad Máxima de Salud.	Cuando se reduzcan los efectos del fenómeno.	Fin de la Alerta , según corresponda

**7.3. MOMENTO DESPUES: Desmovilización del todo el personal que participo en la emergencia.****7.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Desactivar el Plan de Contingencia****7.3.2. ESTRATEGIAS:**

Emitir el Documento Oficial de desmovilización del personal y fin de la Emergencia



## 8. ANEXOS: RELATO CRONOLOGICO DE ACCIONES

### INICIO

Acciones iniciadas, se dará inicio ante la activación del evento (**ALERTA VERDE**) en la última semana de julio del 2013

### TERMINO PROGRAMADO

Al disminuir o no existir posibilidad de daños a la salud pasado el evento.

### TERMINO TENTATIVO EN CASO DE PERMANECER TODO EN CALMA

Al no existir posibilidad de daños a la salud pasado el evento.

### INDICACIONES ANTES

- Integración del accionar con la Dirección de Administración-Transporte, garantizando operatividad y combustible para 24 hrs. de la Ambulancia.
  - Mantener los Kits de Emergencia de medicamentos (Farmacia).
  - Se establece el Flujo de la Información a cargo del COE.
  - Presentar al análisis de situación de salud del evento.

### DURANTE

- Ante la presencia del evento y posterior a la instalación del COE se procede a la organización del comité de salud.
- Deberán constituirse al Hospital los brigadistas y el personal programado.
- Mantener actualizada la información en sala situacional de los daños y riesgos atendidos

### DESPUES

- Se realiza el documento, que sugiere al Despacho de la Dirección General poner fin a la Alerta Declarada.
- Se procede a la desmovilización de los Brigadistas y personal programado.
- Análisis de la información presentada por el evento para propuestas de mejora continúa.
- Se redacta el Informe Final

## 9. RECURSOS: HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS



### INICIO

Las acciones se darán inicio, ante la activación del evento.

La alerta se iniciará desde las 08.00horas del 26 de julio del 2013 a las 08.00 horas del 31 de julio 2013.

### TERMINO PROGRAMADO

La alerta culminará a las 08.00 horas del día 31 de Julio 2013

### RECURSOS.-

Se deberá proveer los recursos que sean necesarios para que participen en el antes, durante y después del evento.

### HUMANOS.-

- 1000 servidores entre asistenciales y administrativos (Personal nombrado, Médicos Residentes, destacado y CAS)
- Participación del personal que se encuentren laborando al 31 de Julio 2013.
- No participación del personal que se encuentre tomando sus vacaciones, permisos y descansos
- médicos.

### LOGISTICOS.-

- Se movilizara los recursos que dispone el Hospital Víctor Larco Herrera según la magnitud del daño, en lo que respecta a medicamentos e insumos médico quirúrgicos la Fuente será el SISMED.
- Se seguirán los movimientos de movilización de personal y recursos considerados en la presente y los existentes en la normatividad vigente mediante el monitoreo por parte de los funcionarios del Hospital.

### ECONOMICOS.-

- Esta presente **ALERTA VERDE**, si será remunerada, se estima que el monto máximo será de S/. 30.00 por día a personal que participe según el cronograma y requerimiento por parte de los departamentos y oficinas del Hospital Víctor Larco Herrera.



ANEXO 1

PRESUPUESTO SEGÚN ACTIVIDADES  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Actividad momento antes	DIRECCIONES Y OFICINAS RESPONSABLES	PRESUPUESTO
Monitoreo de la Alerta verde	<ol style="list-style-type: none"> <li>Dirección General</li> <li>COE</li> <li>Oficina Ejecutiva de Administración</li> </ol>	<b>S/. 180,000</b>
Revisar el Plan de contingencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Dirección Ejecutiva de Administración</li> <li>Oficina de Logística.</li> <li>Oficina de Economía</li> </ol>	
Revisar los recursos necesarios de personal, medicamentos, camas ambulancias	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Oficina de Planeamiento.</li> <li>Oficina de Personal.</li> </ol>	
Evaluar la operatividad de los recursos asistenciales, el sistema de referencia y contra referencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Oficina de Planificación</li> <li>Oficina de Docencia e Investigación</li> </ol>	
Elaborar y difundir el rol de personal programado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE.</li> <li>Departamentos: Finales, Intermedios y de Apoyo</li> <li>Oficina de Personal</li> </ol>	
Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Oficina de Epidemiología</li> <li>Oficina de Asesoría Jurídica.</li> </ol>	
Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCE, Emergencia, Hospitalización	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Oficina de Epidemiología</li> <li>Oficina de Gestión de la Calidad.</li> <li>Oficina de Servicios Generales</li> <li>Departamentos: Finales, Intermedios y de Apoyo</li> </ol>	
Verificar el directorio del personal actualizado	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> <li>Seguro Integral de Salud.</li> <li>Oficina de Comunicaciones</li> </ol>	
Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución del Plan	<ol style="list-style-type: none"> <li>COE</li> </ol>	



Magdalena del Mar, 19 de Julio de 2013.

**MEMORANDO N° 332-2013/OSGYM -HVLH.**

**A** : **Dra. María Esther Cavero Trucios.**  
Jefa del Dpto. de Emergencia.

**DE** : **Ing. Hugo Julio García Vargas.**  
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y  
Mantenimiento.

**ASUNTO** : Personal de Reten durante la Alerta Verde.

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de comunicarle que el personal de reten de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para los días de Alerta Verde (desde el 26/07/13 al 31/07/13) es:

- Oscar Malpica Chong. Celular N° 986946640.  
Jefe (e) de de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Transportes
- Sr. Juan C. Huanachi Delgado Celular N° 942423663  
Jefe de la Unidad de Funcional de Servicios Generales.
- Sr. Juan Quispe López Celular N° 945006546  
Coordinador del Área de Transportes.

Es lo que informo, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Landa Herrera"

.....  
Ing. Hugo Julio García Vargas

CIP 78708

Jefe de la Oficina de Servicios Generales  
y Mantenimiento

cc. Dirección General.  
c.c.- Archivo.  
HJGV/ygb.

[www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)

Av. El Ejercito N°. 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2615516

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

ALERTA VERDE DEL 26 AL 31 - 07 -2013

		GD	M/T	GN	M- T	RETEN
26	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SER.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Vilchez S/Salgado Anticona Manriq,God/Carm Tuesta Linares/Caceres Aguirre/Amaya Castillo Paredes	Tico/Sinche	Villanueva P/Felipa Cavero/Gamboa Sanchez/Llamoza Pelaez/Cahua Soto Ramirez Diaz	Vela/Otiniano	Cavero Abel/Arce Quisp/Tues Agueda/Cac Narvaez Matta Chicana Quispe
27	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Rodrig.M/Velez Illanes Abel/Arce/Portal Quispe/Rojas Agueda/Sangama Chavez P/Rosales	Villanueva Vargas	Larco/Lecaros Manrique,/Matta Tuesta/Tincopa Pelaez/Cahua Del Mar Duque Alvarado	Mejia	Naupari Manr/Abel Tincop/Rojas Linar/Sanga Llave Matta Chicana Quispe
28	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Boggiano/Abanto Anticona Carmelino Seijas/Arevalo Gutierrez, Chavez G/Sacsa Soto Perales	Gamboa Ugas	Villanueva P/R.M Abel/Arce Quispe/Rojas Agueda/Sangama Castillo Otiniano Amez	Palom/Rami.	Galarza Manr/Gamb. Perez/Sinch Yatac/Gutirr. Arzapalo Matta Chicana Quispe
29	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Bustamante A/Carre Varillas Manriq,/Portal Perez Yataco Aguirre/Amaya Villanueva Diaz	Sinche Cuya	Larco/Lecaros Cavero/Aguiar Seijas/Arevalo Gutierrez/Ugas Del Mar Mejia Quispe	Reyes/Palom.	Cavero Godoy/Gonz Seijas/Perez Ugaz/Calder Valdivia Matta Chicana Quispe

X



30	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Grados/Palacios Varillas Godoy/ Reyes Peralez/Cahua Cipra/Escudero Alvarado	Gamboa Llamoza  Soto	Villanueva S/Bogg.  Matta/Portal Perez/Sinche Yataco/Cuya  Villanueva Palomino Paredes	Abel    Vela/Otiniano	Naupari  Caver/Aguil Areval/Reys Yatac/Pelae. Narvaez Matta Chicana Quispe
31	MEDICOS MED.RES. ENFERM. TEC.ENF.(V) TEC.ENF.(M) SERV.SOC. FARMACIA CAJA CHOFERES	Abanto/Torres Laos Abel/Arce/ Tuesta Linares/Caceres Chavez G/Rosales Amez	Tinco/Llamo  Del Mar	Vargas/Ramos S.  Godoy/Carmelino Sanchez/Reyes Pelaez/Cahua  Soto Ramirez Perales	Rodriguez   Vela/Otiniano	Galarza  Carm/Portal Sanch/Llam Cahua/Linar Mejia Matta Chicana Quispe

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Dpto. de Emergencia

*Maria Esther Cavero Trujos*  
Dra. Maria Esther Cavero Trujos  
Jefa del Departamento de Emergencia  
C.M.F. N° 11135